



2023, respectivamente; las Hojas de Trámite (GAC) N° 5520 y 5639, del Despacho Viceministerial, de 20 y 29 de diciembre de 2023, respectivamente; la Memoranda (OPP) N° OPP00016/2024 y OPP00017/2024 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, ambos de 04 de enero de 2024, que otorgan certificación de crédito presupuestario al presente viaje; y, el Memorandum (OAP) N° OAP00050/2024 de la Oficina de Administración de Personal, de 5 de enero de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, el Perú es Estado Miembro de la Comisión Permanente del Pacífico Sur (CPPS) y participa en la ejecución de las actividades del Plan de Acción para la Protección del Medio Marino y las Áreas Costeras del Pacífico Sudeste, cuya coordinación regional es ejercida por la CPPS;

Que, el Secretario General de la CPPS, ha convocado a la "XVI Asamblea Ordinaria de la CPPS" y a la "XXV Reunión Ordinaria de la Autoridad General del Plan de Acción para la Protección del Medio Marino y Áreas Costeras del Pacífico Sudeste", reuniones que se realizarán en la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, del 10 al 12 de enero de 2024;

Que, asimismo, el Secretario General de la CPPS ha convocado a la "Segunda Sesión de la LXIII Reunión del Comité Ejecutivo de la CPPS", a realizarse en la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, el 10 de enero de 2024;

Que, la Asamblea de la CPPS es el máximo órgano representativo y deliberativo de la organización, que tiene a su cargo la formulación de políticas, orientación y control de los demás órganos que la componen, así como la determinación de sus planes y programas. La Autoridad General del Plan de Acción para la Protección del Medio Marino y Áreas Costeras del Pacífico Sudeste, se constituye en la máxima instancia de decisión política del Plan de Acción, encargada de evaluar su estado de ejecución, determinar los ajustes necesarios para su progreso y sus requerimientos financieros;

Que, el Comité Ejecutivo de la CPPS es el órgano coordinador del cumplimiento de las decisiones de la Asamblea, que tiene a su cargo supervisar la ejecución del plan estratégico institucional, plan operativo de actividades y presupuesto aprobados por la Asamblea;

Que, en ese sentido, se estima conveniente que el Ministro en el Servicio Diplomático de la República Carlos Gerardo Briceño Salazar, Director de Asuntos Marítimos, de la Dirección General de Soberanía, Límites y Asuntos Antárticos, Representante Alterno del Perú ante la CPPS; y, la Primera Secretaria en el Servicio Diplomático de la República Alejandra Ximena Paz Ramos, Jefa del Departamento de Organismos Marítimos Especializados de la Dirección de Asuntos Marítimos de la Dirección General de Soberanía, Límites y Asuntos Antárticos, participen en las referidas reuniones, a fin de dar adecuado seguimiento político y diplomático a los temas a abordarse;

Que, por cuestiones de itinerario los citados funcionarios diplomáticos viajarán a la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, del 9 al 12 de enero de 2024;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por el Decreto Supremo N° 135-2010-RE; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2021-RE y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 130-2003-RE; y, la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de los siguientes funcionarios diplomáticos, a la ciudad de

Guayaquil, República del Ecuador, del 9 al 12 de enero de 2024, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución:

- Ministro en el Servicio Diplomático de la República Carlos Gerardo Briceño Salazar, Director de Asuntos Marítimos de la Dirección General de Soberanía, Límites y Asuntos Antárticos; y,
- Primera Secretaria en el Servicio Diplomático Alejandra Ximena Paz Ramos, Jefa del Departamento de Organismos Marítimos Especializados, de la Dirección de Asuntos Marítimos, de la Dirección General de Soberanía, Límites y Asuntos Antárticos.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente comisión de servicios serán cubiertos por el pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Meta 0137175 (75) Representación Diplomática y Defensa de los Intereses Nacionales en el Exterior; y, Código POI: AOI00004500230 Preservación y Defensa de la Soberanía Marítima, así como Resguardo de los Intereses del Perú Vinculados a Aguas Internacionales Transfronterizas, debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, al término del referido viaje, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasajes aéreos Clase económica USD	Viáticos por día USD	Número de días	Total viáticos USD
Carlos Gerardo Briceño Salazar	1,695.56	370.00	3 + 1	1,480.00
Alejandra Ximena Paz Ramos	1,695.56	370.00	3 + 1	1,480.00

Conforme a lo establecido en el artículo 8 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y atendiendo al itinerario de viaje a la ciudad Guayaquil, República del Ecuador, se ha adicionado un (1) día de viáticos por concepto de gastos de instalación y traslado, todo lo cual formará parte de la rendición de viáticos que corresponda.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario, posteriores a su retorno al país, los citados funcionarios diplomáticos deberán presentar al Ministro de Relaciones Exteriores, un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JAVIER GONZÁLEZ-OLACHEA FRANCO
Ministro de Relaciones Exteriores

2251171-1

Designan representantes del Ministerio para que participen en el viaje de instrucción al extranjero (VIEJ 2023-2024) "Circunnavegación", a bordo del buque Escuela a Vela B.A.P. "UNIÓN"

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0008-2024-RE

Lima, 8 de enero de 2024

VISTOS:

El Memorandum (ORH) N° ORH02016/2023, de la Oficina General de Recursos Humanos, de 21 de julio de 2023; la Hoja de Trámite (GAC) N° 3024, del Despacho Viceministerial, de 21 de julio de 2023; el Memorandum (DAD) N° DAD00409/2023, de la Dirección Adjunta de la Academia Diplomática del Perú, de 3 de agosto de 2023; el Memorandum (ORH) N° ORH02784/2023, de la Oficina

General de Recursos Humanos, de 27 de setiembre de 2023; la Hoja de Trámite (GAC) N° 4084, del Despacho Viceministerial, de 28 de setiembre de 2023; la Hoja de Trámite (GAB) N° 1608, del Despacho Ministerial, de 3 de octubre de 2023; el Memorándum (ORH) N° ORH02837/2023, de la Oficina General de Recursos Humanos, de 3 de octubre de 2023; la Hoja de Trámite (SGG) N° 1871, de la Secretaría General, de 6 de octubre de 2023; el Memorándum (ORH) N° ORH02984/2023, de la Oficina General de Recursos Humanos, de 17 de octubre de 2023; y, el Memorándum (LEG) N° LEG02300/2023, de la Oficina General de Asuntos Legales, de 3 de noviembre de 2023;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 03283-2023-MINDEF/SG, de la Secretaría General del Ministerio de Defensa, de 13 de julio de 2023, se extiende una invitación para que dos Terceros Secretarios del Servicio Diplomático de la República, recientemente egresados de la Academia Diplomática del Perú “Javier Pérez de Cuellar”, participen en el viaje de instrucción al extranjero (VIEX 2023-2024), “Circunnavegación”, a bordo del buque Escuela a Vela B.A.P. “UNION”;

Que, en el marco del Programa de Instrucción de los Cadetes Navales, y como contribución a la Política Exterior del Estado, la Marina de Guerra del Perú, institución de las Fuerzas Armadas dependiente del Ministerio de Defensa, ha programado la realización del viaje de instrucción al extranjero (VIEX 2023- 2024), “Circunnavegación”, a bordo del buque Escuela a Vela B.A.P. “UNION”, del 2 de enero al 22 de abril de 2024. Durante dicho viaje, la Marina de Guerra del Perú asumirá los costos de alojamiento a bordo y alimentación de los invitados;

Que, la referida invitación se extiende a dos (2) representantes diplomáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores, a fin de que formen parte del mencionado viaje de instrucción y compartan experiencias con los Cadetes Navales de la Marina de Guerra del Perú;

Que, atendiendo a lo expuesto, corresponde designar a los representantes diplomáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores que participarán en el referido viaje de instrucción;

Que, mediante Memorándum (DAD) N° DAD00409/2023, la Dirección Adjunta de la Academia Diplomática del Perú, de 3 de agosto de 2023, propuso a los entonces alumnos próximos a ser incorporados al Servicio Diplomático de la República: don José Luis Valdera Sandoval y doña Shekina María del Cielo Sánchez Salas, iniciativa que fue aprobada mediante Hoja de Trámite (GAB) N° 1608, del Despacho Ministerial, de 3 de octubre de 2023;

Que, en virtud de lo expresado por la Oficina General de Recursos Humanos, mediante Memorándum (ORH) N° ORH02984/2023, de 17 de octubre de 2023; la Oficina General de Asuntos Legales, a través del Memorándum N° LEG02300/2023, de 3 de noviembre de 2023, advierte, entre otros aspectos, que el viaje de instrucción permitirá a los candidatos un primer acercamiento como representantes del Perú en el exterior, en aras de promover la cooperación en diversas áreas y fortalecer los lazos diplomáticos, y contribuirá al mejor desempeño de sus funciones una vez incorporados al Servicio Diplomático de la República. Asimismo, menciona que el viaje de instrucción implica que el Ministerio de Relaciones Exteriores asuma la compra de pasajes para el traslado aéreo de los funcionarios diplomáticos hasta el punto de embarque, por lo que sugiere que dicha compra se realice cuando se concrete su incorporación al Servicio Diplomático de la República;

Que mediante Resolución Suprema N° 185-2023-RE, de 20 de diciembre de 2023, se incorpora al Servicio Diplomático de la República e inscribe en el Escalafón del Servicio Diplomático con la categoría de Tercer Secretario, a partir del 1 de enero de 2024, entre otros, al Tercer Secretario en el Servicio Diplomático de la República José Luis Valdera Sandoval, funcionario de la Dirección General de América; y, a la Tercera Secretaria en el Servicio Diplomático de la República Shekina María

del Cielo Sánchez Salas, funcionaria del Despacho Viceministerial;

Que, por cuestiones de itinerario, los citados funcionarios viajarán a la ciudad de Niza, República Francesa, el 10 de enero de 2024, desde donde se embarcarán en el viaje de instrucción al extranjero (VIEX 2023-2024) “Circunnavegación”, a bordo del buque Escuela a Vela B.A.P. “UNION”;

Que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 6 del Decreto Supremo N° 047-2021-RE, que aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, el Estado brinda a los funcionarios diplomáticos, entre otros, facilidades para la realización o participación en actividades, estudios o investigaciones en instituciones de reconocido prestigio dentro y fuera del territorio nacional, sobre la base del principio de igualdad de oportunidades;

Que, el artículo 62 del Reglamento de la Ley N° 28091, aprobado mediante Decreto Supremo N° 130-2003-RE, señala que los funcionarios del Servicio Diplomático desempeñan funciones indistintamente en la Cancillería y en los órganos del servicio exterior, así como en otras dependencias del Estado, conforme a los objetivos de la política exterior;

Que, el artículo 74 del Reglamento al que alude el considerando precedente, establece que el destaque consiste en el desplazamiento temporal de un funcionario a otra entidad de la administración pública, el funcionario diplomático percibe sus remuneraciones de acuerdo a ley, mantiene su situación de actividad y acumula el tiempo de servicios correspondientes, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley del Servicio Diplomático de la República;

Que, asimismo, el artículo 76 del referido Reglamento dispone que el funcionario diplomático que se encuentra destacado o prestando servicios en otra entidad del sector público mantiene su condición de funcionario en actividad del Servicio Diplomático de la República para todos los efectos;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por el Decreto Supremo N° 135-2010-RE; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2021-RE y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 130-2003-RE; y, Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar como representantes del Ministerio de Relaciones Exteriores a los siguientes funcionarios diplomáticos, para que participen en el viaje de instrucción al extranjero (VIEX 2023-2024) “Circunnavegación”, a bordo del buque Escuela a Vela B.A.P. “UNION”, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución:

- Tercer Secretario en el Servicio Diplomático de la República José Luis Valdera Sandoval, funcionario de la Dirección General de América; y,
- Tercera Secretaria en el Servicio Diplomático de la República Shekina María del Cielo Sánchez Salas, funcionaria del Despacho Viceministerial.

Artículo 2.- Destacar a los funcionarios diplomáticos mencionados en el artículo precedente a la Marina de Guerra del Perú, institución de las Fuerzas Armadas dependiente del Ministerio de Defensa, para que presten servicios en el buque Escuela a Vela B.A.P. “UNION”, durante el tiempo que dure el viaje de instrucción, del 12 de enero al 22 de abril de 2024.

Artículo 3.- Disponer que el Ministerio de Relaciones Exteriores asuma la compra de pasajes de avión para el traslado de los funcionarios diplomáticos designados hasta el punto de embarque -Niza, República Francesa- aplicando los gastos que origine la presente Resolución



a la META 0001764 Capacitación de Recursos Humanos; Centro de Costo 03.05.03 Oficina de Capacitación de Personal; Actividad Operativa N° AO100004500022-Gestión de la Capacitación, Perfeccionamiento Profesional y Evaluación del Personal del MRE, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y apellidos	Pasajes Aéreos Clase Económica USD
José Luis Valdera Sandoval	US\$ 1,123.25
Shekina María del Cielo Sánchez Salas	US\$ 1,123.25

Artículo 4.- Los costos de manutención durante el viaje de instrucción (VIEJ 2023-2024), "Circunnavegación", a bordo del buque Escuela a Vela B.A.P. "UNIÓN", así como para el retorno a la ciudad de Lima, no irrogarán gasto al pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 5.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros cualquiera sea su clase o denominación.

Artículo 6.- Disponer que la Oficina de Capacitación de Personal, de la Oficina General de Recursos Humanos, notifique la presente resolución a los mencionados funcionarios diplomáticos, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JAVIER GONZÁLEZ-OLAECHEA FRANCO
Ministro de Relaciones Exteriores

2251173-1

Autorizan viaje del Viceministro de Relaciones Exteriores a Chile, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0009-2024-RE

Lima, 8 de enero de 2024

VISTOS:

La Hoja de Trámite (GAC) N° 5588 del Despacho Viceministerial, de 27 de diciembre de 2023; el Memorándum (DAE) N° DAE01801/2023 de la Dirección General para Asuntos Económicos; el Memorándum (OPP) N° OPP00014/2024 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de 4 de enero de 2024, que otorga certificación de crédito presupuestario al presente viaje; y, el Memorándum (OAP) N° OAP00040/2024 de la Oficina de Administración de Personal, de 4 de enero de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, la Alianza del Pacífico es un mecanismo de integración regional para conformar un área de integración profunda en la que se busca avanzar progresivamente hacia la liberación del comercio de bienes y la libre circulación de servicios, capitales y personas como parte de una estrategia para consolidar una plataforma económica común para proyectarse al Asia-Pacífico y al mundo;

Que, la República del Perú viene ejerciendo la Presidencia Pro Tempore de la Alianza del Pacífico, desde el 1 de agosto de 2023; en dicho contexto se llevarán a cabo la Reunión del Grupo de Alto Nivel de la Alianza del Pacífico, el 24 de enero de 2024, así como la reunión del Consejo de Ministros de la Alianza del Pacífico, el 25 de enero de 2024. Asimismo, el 23 de enero de 2024, se sostendrán reuniones con los equipos que participarán en las reuniones de coordinadores nacionales, en la ciudad de Santiago, República de Chile;

Que, la Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales subrogante del Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile, ha extendido una invitación al señor Viceministro de Relaciones Exteriores del Perú para que participe en la Reunión del Grupo de Alto Nivel de la Alianza del Pacífico;

Que, al ejercer el Perú la Presidencia Pro Tempore de la Alianza del Pacífico, se estima necesaria la participación del Embajador en el Servicio Diplomático de la República Ignacio Higuera Hare, Viceministro de Relaciones Exteriores, en la referidas actividades, a fin de dar debido seguimiento político y diplomático a las prioridades temáticas que se vienen impulsando, así como para acompañar la participación del Perú en la reunión del Consejo de Ministros de la Alianza del Pacífico;

Que, por razones de itinerario, el viaje del citado funcionario diplomático a la ciudad de Santiago, República de Chile se realizará del 23 al 25 de enero de 2023;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por el Decreto Supremo N° 135-2010-RE; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2021-RE y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 130-2003-RE; y, Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del Embajador en el Servicio Diplomático de la República Ignacio Higuera Hare, Viceministro de Relaciones Exteriores, a la ciudad de Santiago, República de Chile, del 23 al 25 de enero de 2024, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente resolución serán cubiertos por el pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Meta 0083906 (263) Conducción y Asesoramiento de Líneas de Política Exterior e Institucional; y Código POI AOI00004500014 Garantizar Permanentemente la Gestión del Despacho Viceministerial, debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, al término del referido viaje, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasajes Aéreos Clase económica USD	Viáticos por día USD	Número de días	Total viáticos USD
Ignacio Higuera Hare	923.00	370.00	2+1	1,110.00

Conforme a lo establecido en el artículo 8 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y atendiendo al itinerario de viaje a la ciudad de Santiago, República de Chile, se ha adicionado un (1) día de viáticos por concepto de gastos de instalación y traslado, todo lo cual formará parte de la rendición de viáticos que corresponda.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario, posteriores a su retorno al país, el citado funcionario diplomático deberá presentar al Ministro de Relaciones Exteriores, un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JAVIER GONZÁLEZ-OLAECHEA FRANCO
Ministro de Relaciones Exteriores

2251177-1